

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
 Y MIGRACION

CDH/GC/JAHC  
 2009-06-05



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

DECRETO N° 476

SANTIAGO, 19 JUN 2009

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**RECIBIDO**

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 07 DIC. 2009  
 RECEPCION

Depart. Jurídico	<i>[Signature]</i> 09 DIC. 2009	
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....  
 Imputación .....  
 Anot. por \$ .....  
 Imputación .....  
 .....  
 Deduc. Dto. ....

VISTO: Estos antecedentes; y  
**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**  
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante

Resolución Exenta N° 170 de fecha 15 de abril de 2009 de la Gobernación Provincial de Cachapoal, se rechazó la solicitud de visación y se dispuso el abandono del país al extranjero Omar Stalin OSORIO RODRIGUEZ, de nacionalidad peruana, por registrar antecedentes penales en su país de origen, notificado con fecha 28 de abril de 2009; b) Que, por Sentencia de la Segunda Sala Especializada en lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Perú, de fecha 19 de julio de 2006 se condenó al extranjero en comento, como autor del delito de Robo agravado, a la pena privativa de libertad suspendida condicionalmente en su ejecución por el periodo de prueba de dos años; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Omar Stalin OSORIO RODRIGUEZ, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.512.611-9.-
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y OMUNÍQUESE  
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

TOMADO RAZON  
 24 DIC. 2009

Contralor General  
 de la República



EDUARDO PÉREZ YOMA  
 MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*[Signature]*  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 Subsecretario del Interior

681410